



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de MARIA JOSEFA ROJAS MOTA contra CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ, Radicado 2021-00026-00.

Se decide sobre la admisión de la demanda ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de **MARIA JOSEFA ROJAS MOTA**, a través de apoderada judicial, contra **CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ**.

CONSIDERACIONES

Será el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento (letra de cambio), presentado como base de ejecución no tiene la firma de quien lo crea, tal como lo exige el numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2°. **RECONOCER** personería a la Dra. **CAROLINA LOZADA MESA**, conforme al poder conferido y en los términos allí descritos.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Yesika.